

ORDENANZA N° 24/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**ALUMBRADO PÚBLICO LOTE O DON OVIDIO I Y II**” por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Herald. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 12 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago. La ejecución de la obra no dará inicio hasta tanto no se haya recaudado el 40% del valor total de la misma.

Artículo 4º: El costo total de la obra, se establece en la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 3.959.089,67), monto que se dividirá por el total de los metros lineales de frente, de dos mil ciento treinta y uno con sesenta y seis centímetros (2.131,66 m.), lo que da un monto de mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 (\$ 1.857,28.-) por metro lineal a aportar. Los lotes que formen esquina pagarán el valor correspondiente a sus metros de frente, con un descuento del treinta por ciento (30 %). El máximo a descontar, será el equivalente de doce metros, que serán prorrateados entre todos los frentistas beneficiados en proporción a los metros de frente.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5% sobre el monto del certificado. b) Hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas al valor neto del certificado. c) Una entrega inicial equivalente al treinta por ciento del monto del certificado por parte de los frentistas obligados, y el saldo hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas. Las cuotas serán redeterminables al momento de su efectivo pago según la siguiente fórmula polinómica: La variación del precio del cable tendrá una incidencia del veintidós por ciento (22 %); de las lámparas tendrá una incidencia del cuarenta y siete por ciento (47%) y de las columnas tendrá una incidencia del treinta y uno por ciento (31%). Se podrán adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Las variaciones serán establecidas por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.06 POR OBRA VÍA BLANCA; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.203 OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO.

Artículo 8º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental,

obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 9º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a establecer las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 194/2021

DE FECHA 29/03/2021

ANEXO ORD. N° 24/2021

PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO			
OBRA	LOTEO DON OVIDIO I Y II	10/3/2021	
ITEM N°	DESCRIPCION ITEM - LUMINARIA	UN.	PRECIO POR ML
1	MATERIALES PARA COLUMNA	1,00	\$ 18.400,00
2	MANO DE OBRA CONSTRUCCION COLUMNA	1,00	\$ 6.325,00
3	LUMINARIA LED Y MATERIALES ELECTRICOS	1,00	\$ 12.000,00
4	MATERIALES BASE DE HORMIGON	1,00	\$ 1.925,00
5	MANO DE OBRA BASE DE HORMIGON	1,00	\$ 8.840,13
TOTAL		ML	\$ 47.490,13

ITEM N°	DESCRIPCION ITEM - INSTALACION	UN.	PRECIO TOTAL INSTALACION
1	CABLE SUBTERRANEO 4X6MM	1,00	\$ 1.185.201,00
2	TABLERO Y COMPONENTES	1,00	\$ 307.575,00
3	MATERIAL PARA ZANJAS Y CRUCE DE CALLES	1,00	\$ 154.020,00
4	MANO DE OBRA PARA ZANJAS Y CRUCE DE CALLES	1,00	\$ 41.253,96
5	EQUIPOS	1,00	\$ 140.000,00
TOTAL		GLOBAL	\$ 1.828.049,96

ITEM N°	DESCRIPCION ITEM - OTROS	%	PRECIO TOTAL OTROS
1	HONORARIOS PROFESIONALES y APORTES	15%	\$ 281.331,01
2	IMPREVISTOS (10% DEL MONTO DE OBRA)	10%	\$ 187.554,01
TOTAL		GLOBAL	\$ 468.885,02

	CANTIDAD		VALOR		COSTO TOTAL
LUMINARIA	35,00	UN	\$ 47.490,13		\$ 1.662.154,69
INSTALACION	1	GL	\$ 1.828.049,96		\$ 1.828.049,96
OTROS	1	GL	\$ 468.885,02		\$ 468.885,02
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 3.959.089,67

PRORRATEO	FRENTISTAS DON OVIDIO I Y II				VALOR
TOTAL		ML	2.131,66		\$ 1.857,28
TOTAL		UN.	100	FRENTISTA	\$ 39.590,90

CLUB HIPICO Y
DEPORTIVO VARILLENSE

Const. ALDO CANTONI

Const. ERNESTO CHAVES

Con. RAUL SOSA

Const. FRANCISCO LARGHI

AV. R. J. CARGANO

AVELLANEDA

JOSE ROPULO

JULIO TRISTANY

PARQUE

RUTA NACIONAL N° 158



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

OBRA : RED de ALUMBRADO PUBLICO – LOTE "DON OVIDIO I Y II"

- LAS VARILLAS -Departamento: SAN JUSTO

OBJETO DE LA OBRA:

Se realizará con el objeto de iluminar dichos sectores y previendo el agregado de algunas luminarias en sectores a considerar en el futuro.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

1-1- DESCRIPCIÓN :

El sistema de Alumbrado Público se ejecutará mediante una red subterránea para alimentar las columnas y artefactos que componen el sistema de iluminación de veredas, calzada y espacios públicos .-

La red subterránea de A° P° está conformada por conductores instalados en una zanja, según detalle.

El sistema está protegido y comandado desde un Tablero General.

1-2- ESPECIFICACIONES LUMÍNICAS :

Las unidades de A°P° instaladas en esta etapa son en total 35 (treinta y cinco), y son de las características que especificó la Municipalidad de LAS VARILLAS, siendo los artefactos utilizados de marca AERO LED., IP65, LED, de 100 W,



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

montado en un brazo metálico recto de 2 m. de vuelo, (abulonado, soldado) a una columna de altura total (7,20 m.) , según tipos constructivos adjuntos .-

A los fines de constatar la caída de tensión del sistema, se tomó una potencia de 100 W por luminaria más 11W para driver por artefacto, existiendo una reserva para aumentar la potencia por lámpara en el futuro, o instalar más luminarias en algún sector determinado.-

La magnitud de la reserva está determinada en los cálculos correspondientes a “caída de tensión”, y podrá estar destinada a aumentar cantidad y potencia de las lámparas instaladas.-

1 - 3 – TRAZADO:

La línea subterránea se encuentra indicada en los Planos adjuntos, y su ubicación está determinada por Especificaciones de la Municipalidad de LAS VARILLAS, donde se contemplaron los siguientes aspectos :

- En zona de vereda, las columnas se ubican en las medianeras, ochavas y sobre “línea de árbol”, definida esta como a 0,50 m. del Cordón Vereda.-
- La zanja en vereda, se ubica aproximadamente a 1,00 m. de la “Línea cordón vereda”, siendo sus dimensiones y características de acuerdo a los Planos.

1-4- CONDUCTORES:

Los conductores utilizados tienen de las siguientes característica :

1-4-1-Conductor subterráneo : El conductor de energía es cable subterráneo aislado de 1,1 kV, tetrapolar, con vaina protectora de PVC, con conductores de



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

Cobre , apto para enterrar, Categoría II, según Norma IRAM 2178, para sistema trifásico con neutro a tierra de 380 V. de tensión nominal de servicio entre fases .-

Para la alimentación del Tablero Gral. desde la S.E.T., es del tipo cable subterráneo, Cu. – 4x10 mm². – XLPE, y para la red subterránea para alimentar las columnas, es de Cu. – 4x6 mm² y 4x10mm². – XLPE.-

1-4-2- Alimentación de artefactos : Se realizará con cable de Cu. 3X2,5 mm². de sección, IRAM 2178, y van por el interior de la columna o brazo hasta el tablero de conexión con la red subterránea, todo tipo de conexiones se implementará con borneras aisladas .-

1-5- PUESTA A TIERRA :

Cada una de las columnas de hierro, tiene un p.a.t., mediante una jabalina de Cu. Con alma de acero (tipo Cooperweld) instalada en una cámara de inspección. Desde la jabalina hasta la tuerca de puesta a tierra se instalará un cable de Cu. De 10 mm² de sección mínima según IRAM 2004 ó 2467, según detalle en Plano.-

1 - 6 - CRUCES de CALLES :

En los cruces de calles, los conductores se colocaron en el interior de caños de P.V.C. rígido reforzado Ø 4" (esp.3,2mm.).

1-8- CÁLCULOS:

Se adjuntan fórmulas y planillas de los siguientes cálculos:

1-8-1 - Caída de Tensión .-

1-8-2 - Protecciones y Tablero General .-

A continuación se describen todas las fórmulas utilizadas y cuyos resultados se volcaron en las planillas



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

1.0 CORRIENTE DE PROYECTO

$I_b = DPMS / \sqrt{3} \times 380$ para cargas trifásicas •
 $I_b = DPMS / 220$ para cargas monofásicas

2.0 VERIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES A PARTIR DE LA CORRIENTE MÍNIMA DE CORTOCIRCUITO

$$Max = 6815 \times Sf / Im \times 1 / 1 + m$$

Donde $m = Sf / Sn$ Sf = sección conductor de fase Sn = sección conductor neutro
 Im = intensidad de disparo magnético dependiendo tipo de curva

3.0 CÁLCULO DE CAIDA DE TENSIÓN:

Para cables IRAM 2178 utilizamos la siguiente expresión

$$DU\% = \{K \times I \times L \times (R \cos\phi + X \sin\phi) / 220\} \times 100\% \text{ cargas monofásicas}$$

$$DU\% = \{K \times I \times L \times (R \cos\phi + X \sin\phi) / 380\} \times 100\% \text{ cargas trifásicas}$$

Para nuestro caso:

$K = 2$ para cargas monofásicas

$K = 1,73$ para cargas trifásicas

I = cte. De proyecto en A.

$\cos\phi = 0,85$ $\sin\phi = 0,53$ para funcionamiento en régimen $DU\% < 3\%$

R = resistencia eléctrica del conductor a la temp. De servicio

en OHM/KM

X = reactancia del conductor en OHM/KM

